

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2428, LEY SOBRE
ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 1959**

EXPEDIENTE N.º 23.819

6 DE OCTUBRE DE 2025

CUARTA LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 2428, LEY SOBRE
ARRENDAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES, DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 1959**

ARTÍCULO ÚNICO - Se reforma el artículo 2 de la Ley 2428, Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, de 14 de setiembre de 1959. El texto es el siguiente:

Artículo 2- Para determinar el aumento que corresponda pagar por concepto de tarifas de alquiler, en el quinquenio subsiguiente, la Comisión Recalificadora deberá tomar en cuenta las circunstancias especiales del arrendamiento, entre ellas:

- a) Los gastos operativos correspondientes a la operación propia del mercado municipal, tomando como base inicial la ejecución presupuestaria del contrato quinquenal que se está venciendo y la liquidación efectiva de este.
- b) El área total de metros cuadrados del inmueble, calculada en ponderación a los metros cuadrados del puesto o local comercial.
- c) La exposición frente a calle pública, debido a la ubicación interna o externa del puesto o local comercial.
- d) Costo de la vida, según los datos más recientes del índice de precios al consumidor, al momento de fijar la tarifa.
- e) Situación económica imperante.
- f) Clase de mercaderías que se vendan.
- g) Cualesquiera otros datos que sirvan para la justa determinación del precio del alquiler. No se incluirá el valor del terreno o parte de este como coste de oportunidad.

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los seis días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín
Chacón

Alexander Barrantes

Carlos Felipe García Molina
Diputadas y diputados